

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		2	1 - 2
2	PDFDOCEXP-2024-11914-20250213081900.pdf		2	3 - 4
3	caratula proy. conserv. edificio calle moralejo.pdf	7731335_20250213_081902.pdf	1	5 - 5
4	presupuesto conserv. calle moralejo.pdf	7731340_20250213_081902.pdf	1	6 - 6
5	1_20221514002AVPTELIQ15	7735223_20250213_081902.pdf	2	7 - 8
6	Documento contable ICS	7735226_20250213_081902.pdf	1	9 - 9
7	memoria alcaldia C.EXT.4.pdf	7733407_20250213_081902.pdf	2	10 - 11
8	Providencia de credito pdf	7733416_20250213_081903.pdf	1	12 - 12
9	Informe de Intervención C.EXT.4.pdf	7733422_20250213_081903.pdf	2	13 - 14
10	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO pdf	7733429_20250213_081903.pdf	2	15 - 16
11	INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf	7737630_20250213_081903.pdf	3	17 - 19
12	Propuesta de Alcaldía C EXT. 4.2024.pdf	7733560_20250213_081904.pdf	2	20 - 21
13	EXP-2024-11914.pdf	7740476_20250213_081904.pdf	19	22 - 40
14	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 4.2024.pdf	7750615_20250213_081905.pdf	1	41 - 41
15	resguardo_envío al Bop	7751508_20250213_081905.pdf	1	42 - 42
16	BOP-A-2024-3429.pdf	7761844_20250213_081905.pdf	1	43 - 43
17	1 - Certificado: Aprobación, si procede, proposición de la modificación de crédito por crédito extraordinario N° 4/2024 (GEX 2024/11914).-	7802172_20250213_081905.pdf	3	44 - 46
18	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	7820554_20250213_081905.pdf	1	47 - 47
19	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x crédito extraordinario 4.2024.pdf	7820558_20250213_081905.pdf	1	48 - 48
20	Anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 4.2024.pdf	7820563_20250213_081906.pdf	1	49 - 49
21	Envío BOP anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 4.2024.pdf	7821919_20250213_081906.pdf	1	50 - 50
22	BOP-A-2024-3796.pdf	7834714_20250213_081906.pdf	1	51 - 51

23	CONTABILIDAD C.EXTRARD..pdf	7873437_20250213_081906.pdf	2	52 - 53
24	diligencia anuncio 224_2024.pdf	7931253_20250213_081906.pdf	1	54 - 54

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/11914

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:19:02)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 4/2024 FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE POR IMPORTE DE 48.221,79 EUROS

Resguardo del documento: caratula proy. conserv. edificio calle moralejo.pdf

SHA256: E80392D39D3F4A153691772D96BBD4A205ED847DB0B1809AF010745DD177601D

Resguardo del documento: presupuesto conserv. calle moralejo.pdf

SHA256: 7967529FADDEB2AAD141A445793C9791D0DEBC8B2BC66E02DA551878E1821CF1

Resguardo del documento: 1_20221514002AVPTELIQ15

SHA256: C358A549462AF25EEEE9B0B0AC262E0170C23CF5F24B455AA6142BA42097E053

Resguardo del documento: Documento contable ICS

SHA256: F2ED174F8E3E334799216A670C6EED904E8D40C8AACC8EAFBCA67D12811F1D62

CSV: F8C067A0D0FC78FC2808 Fecha de insercion : 06-08-2024 11:44:37

Resguardo del documento: memoria alcaldia C.EXT.4.pdf

SHA256: E14B68FED580E59E91F470E0B720F2A5CFF06343BE33D2593BDE3DA052653EDE

CSV: 61104861144D4D471A1E Fecha de insercion : 19-08-2024 13:34:40

Resguardo del documento: Providencia de credito pdf

SHA256: 3A1E4B1599A93B0AC767B40213A7506A609021717AE8EA202D241A2749DE3394

CSV: 32A430FC685E29302ABF Fecha de insercion : 19-08-2024 13:34:58

Resguardo del documento: Informe de Intervención C.EXT.4.pdf

SHA256: C29D90B394AB3897FCD48B4FAAA58245C5AE7EEC7E880AC68E8E329CDCE6FE25

CSV: 11D32705DF2CF3B39FF0 Fecha de insercion : 20-08-2024 09:53:43

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO pdf

SHA256: FC77639942D86FBC79737F280B3C4CD0E7FF9F0E9B563458B0D96831269C7A0F

CSV: 105285BEF04E6F5E32D7 Fecha de insercion : 20-08-2024 09:53:54

Resguardo del documento: INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf

SHA256: 90AA3B4FB56EC456F0724BC97A20D715E0CFE4EEF940F61FE1FC33AA77EDDF0A

CSV: 736E30C8E597E764C288 Fecha de insercion : 21-08-2024 08:25:42

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía C EXT. 4.2024.pdf

SHA256: 8515014369A2202D42549F973B655F300143AF50547BC4AA5581EC713A05F680

CSV: 8AF046ACFAE8BD120DB9 Fecha de insercion : 21-08-2024 08:37:35

Resguardo del documento: EXP-2024-11914.pdf

SHA256: 19D17F98B5D8C6692AAA56B049607302C58A2927D83C50BF5A33C2CC91EABDDB

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 4.2024.pdf

SHA256: 111AC35E2277A8078CBB08193CFEB24905DB3E90B4A79C8E1265B39F4304F407

CSV: 126794C129F4674EA4BB Fecha de insercion : 26-08-2024 10:07:05

Resguardo del documento: resguardo_envío al Bop

SHA256: B33BBDB144BE65458AB12F5A81D12D5C8FAA09F80AC55D02B0658E13C2C04027

Resguardo del documento: BOP-A-2024-3429.pdf

SHA256: 8EE1618CF54CC312D767458CA9F36A600872C9395BC044BC71481B24E38C070E

Resguardo del documento: 1 - Certificado: Aprobación, si procede, proposición de la modificación de crédito por crédito extraordinario N° 4/2024 (GEX 2024/11914).-

SHA256: 99E1EDB00B242969B96EA16BB9A9A6C95A4C5FA000407E198BD29CC7EF61CF0E

CSV: 8B0EFC7AF5772613F5B4 Fecha de insercion : 17-09-2024 09:37:02

Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf

SHA256: 1173649790EF5F25A2F0ACF5374B748809635CAE5CF686C0853CF2D2052CB9CB

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x crédito extraordinario 4.2024.pdf

SHA256: 3ECCC6F56E479BE8E9B7D2F9E2966846DFD9EF82F9763F715DB38100CE2A83B6

CSV: 23980C08B2841C26F2EB Fecha de insercion : 23-09-2024 09:51:22

Resguardo del documento: Anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 4.2024.pdf

SHA256: 3FFBCC6C900F7C3EFFD3BAC2B3562BAC1E97B170C4DD59B457501985A58195C1

CSV: 22513CE4FA1754E4F1DC Fecha de insercion : 23-09-2024 09:50:57

Resguardo del documento: Envío BOP anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 4.2024.pdf

SHA256: 0803841E7744FF2A442F58A5AD2032B1CEFE356ACCA868B3A3068A974035692F

Resguardo del documento: BOP-A-2024-3796.pdf

SHA256: DE1B12CB241DC80CA9130A798079804247169D1E8CC2740F723F12F583096BC0

Resguardo del documento: CONTABILIDAD C.EXTRARD..pdf

SHA256: CEBFBB4CEE7CA33FAB8EB3ED4A6E8B969802B48C71CD8254FCD1C99A26A1E5D6

Resguardo del documento: diligencia anuncio 224_2024.pdf

SHA256: 5D73841D787146DC46C2029C3A320820555E457059396D8399F31C672D41D6BD



PROYECTO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SITUADO EN CALLE MORALEJO Nº 28 “CASA ARAGÓN”.

AGUILAR DE LA FRONTERA_CÓRDOBA
JUNIO 2024

PROMOTOR: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
ARQUITECTO TÉCNICO: ANTONIO LUQUE GAMA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto de conservación y mantenimiento edificio calle Moralejo

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
CAP01	TRABAJOS PREVIOS	13.844,80	41,34
CAP02	CUBIERTAS	6.958,98	20,78
CAP03	VARIOS	10.382,60	31,00
CAP04	GESTION DE RESIDUOS	1.031,30	3,08
CAP05	CONTROL DE CALIDAD	422,00	1,26
CAP06	SEGURIDAD Y SALUD	850,00	2,54
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		33.489,68	
	13,00 % Gastos generales	4.353,66	
	6,00 % Beneficio industrial	2.009,38	
SUMA DE G.G. y B.I.		6.363,04	
	21,00 % I.V.A.	8.369,07	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		48.221,79	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		48.221,79	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

, a .

El promotor

La dirección facultativa





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Una vez calculada la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2022, se acompaña la Resolución de esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba aquella liquidación correspondiente a esa entidad, con el detalle de su resultado, así como del de todos los componentes del modelo de financiación que le resulta de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL
Inés Olóndriz de Moragas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE / SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
AGUILAR DE LA FRONTERA

CORREO ELECTRÓNICO
sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL.: 91 389 04 57

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 22/07/2024 13:29:56

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/4811

30-07-2024 12:01:31

plm_registro_sggfl_02



PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRIBUTOS DEL ESTADO
Liquidación definitiva 2022

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN (1)	COEFICIENTE RÉGIMEN (2)
14 002	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	13.318	1,00000000

VARIABLES	COEFICIENTE (3)	POBLACIÓN PONDERADA (4)=(1)*(2)*(3)	VALOR UNITARIO DE LA VARIABLE (5)	PARTIC. POR VARIABLES (6)=(4)*(5)
POBLACIÓN	1,17	15.582,06	172,7177675	2.691.298,62
ESFUERZO FISCAL	0,94065273	12.527,61	26,22910989	328.588,14
INVERSO DE LA CAPACIDAD TRIBUTARIA	2,59352	34.540,50	28,11401893	971.072,25
TOTAL (7)				3.990.959,01

MÍNIMO GARANTIZADO (8)	1.761.411,42
AJUSTE POR GARANTÍA DE MÍNIMOS (9)=(7)-(8)*(Coeficiente 1 - 0,00043492 = 0,99956508)	2.228.577,92
PARTICIPACIÓN TOTAL EXCLUÍDA COMPENSACIÓN IAE (10) = (8) + (9)	3.989.989,34
COMPENSACIÓN IAE (11)	90.640,34
PARTICIPACIÓN TOTAL (12) = (10) + (11)	4.080.629,68

PARTICIPACIÓN TOTAL 2022 (12)	ENTREGAS A CUENTA 2022 (13)	REINTEGROS LIQ. DEF. 2013 - R. D. ley 17/2014 (14) (**)	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA (15)=(12)-(13)-(14)
4.080.629,68	3.375.677,52	0,00	704.952,16

(*) Los saldos deudores serán reintegrados en los términos del artículo 92 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 26.2 del Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de Diciembre.

(**) La compensación de los saldos pendientes de reintegrar de la liquidación definitiva 2013, se realiza en cumplimiento del apartado 6 de la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014.

RETENCIÓN POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CLAVE	ACREEDOR	PENDIENTE DE PAGO	RETENCIONES
			TOTAL (16): 0,00

LÍQUIDO A PERCIBIR (15)-(16)	704.952,16
-------------------------------------	-------------------

Este acto administrativo es firme en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 22/07/2024 13:29:56

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 824	Talón de Cargo	Signo 0	Naturaleza del Ingreso 24
PRESUPUESTO CORRIENTE				Número de Operación 12024003002
				Número de Registro 2024/015714
				Número de Ingreso 2062
				Número de Expediente 2024006148
				Número de Referencia 1
				Número de Aplicaciones 1
				Fecha Ingreso 01-08-2024

Aplicación				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	PGCP
2024	42000		PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	75010
Datos de IVA				
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A)	704.952,16 Euros
setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y dos euros y dieciseis céntimos			IMPORTE TOTAL (A)	704.952,16 Euros

Datos del Tercero				
Interesado	S2826042J - MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Domicilio	CL. ALCALÁ 9.			
Población	MADRID	Código Postal	28014	Provincia MADRID

Ordinal de Ingreso	PGCP	Actividad Económica
232 - BBVA	57100	Sector Institucional
		Tipo de Interesado
		Tipo de Relación

Compensaciones	

IMPORTE LÍQUIDO (A) 704.952,16 Euros

Texto
Exp. 2024/ 11.025 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LIQUIDACION DEFINITVA PIE 2022

Sentado en libro Diario de Contabilidad	LA INTERVENTORA	LA TESORERA
Nº Asiento 11323		
Fecha 01-08-2024		

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

Código seguro de verificación (CSV):

F8C0 67A0 D0FC 78FC 2808



F8C067A0D0FC78FC2808

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 06-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022). Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **48.221,79 euros**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de **48.221,79 euros** no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3360/212.50	PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MORALEJO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022).

Código seguro de verificación (CSV):

6110 4861 144D 4D47 1A1E



61104861144D4D471A1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-08-2024

Los ingresos ordinarios del presupuesto corriente vienen recaudándose con normalidad de conformidad con el art. 37.2.c) del rd 500/1990 citado con anterioridad:

“c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



6110 4861 144D 4D47 1A1E

61104861144D4D471A1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA
(GEX 2024/11.914)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 4 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

32A4 30FC 685E 2930 2ABF



32A430FC685E29302ABF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4-2024 GEX (2024/11914)

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art. 177 del TRLRHL establece como fuente de financiación:

*“Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, **con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente**, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”*

El art. 36 del Real Decreto 50/1990 establece:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

“b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.”

Justifica la Presidencia que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de

Código seguro de verificación (CSV):

11D3 2705 DF2C F3B3 9FF0



(11)D32705DF2CF3B39FF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-08-2024

otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

11D3 2705 DF2C F3B3 9FF0



(11)D32705DF2CF3B39FF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de

Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CRÉDITO
EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS
PREVISTOS INICIALMENTE**

(GEX 2024/11.914)

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 4-2024 por crédito extraordinario se realiza con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 4-2024 no afecta al principio de estabilidad ya que el gasto está financiado con ingresos ya cobrados y siempre que se ejecute las obligaciones antes del 31 de diciembre del ejercicio 2024 para que exista un equilibrio entre ingreso y gasto.
- Esta modificación de crédito afecta a la regla de gasto ya que se realizan gastos no financieros, esto es, capítulo 1 a 7 de gastos.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública se verificará y deberá de cumplirse en la liquidación del ejercicio 2024. El incumplimiento de los principios citados con anterioridad

Código seguro de verificación (CSV):

1052 85BE F04E 6F5E 32D7



(10)5285BEF04E6F5E32D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-08-2024

conlleva la obligatoriedad de aprobación de un Plan Económico-Financiero en los términos establecidos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 116 BIS de la LRBRL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,
(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

1052 85BE F04E 6F5E 32D7



(10)5285BEF04E6F5E32D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José,1
(Córdoba)

INFORME DE SECRETARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, a efectos procedimentales y formales, no materiales.
El crédito extraordinario se financia mediante mayores ingresos efectivamente recaudados.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

736E 30C8 E597 E764 C288



736E30C8E597E764C288

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-08-2024

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-

De acuerdo con el art. 177 TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados.

2. Memoria explicativa.

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

4. Aprobación inicial por el Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva.

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):

736E 30C8 E597 E764 C288



736E30C8E597E764C288

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-08-2024

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

736E 30C8 E597 E764 C288



736E30C8E597E764C288

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 11.914/2024)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3360/212.50	PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MORALEJO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Código seguro de verificación (CSV):

8AF0 46AC FAE8 BD12 0DB9



8AF046ACFAE8BD120DB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-08-2024

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

8AF0 46AC FAE8 BD12 0DB9



8AF046ACFAE8BD120DB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-08-2024

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-11914-20240821122946.pdf		1	2 - 2
3	caratula proy. conserv. edificio calle moralejo.pdf	7731335_20240821_122947.pdf	1	3 - 3
4	presupuesto conserv. calle moralejo.pdf	7731340_20240821_122948.pdf	1	4 - 4
5	1_20221514002AVPTELIQ15	7735223_20240821_122948.pdf	2	5 - 6
6	Documento contable ICS	7735226_20240821_122948.pdf	1	7 - 7
7	memoria alcaldia C.EXT.4.pdf	7733407_20240821_122948.pdf	2	8 - 9
8	Providencia de credito pdf	7733416_20240821_122948.pdf	1	10 - 10
9	Informe de Intervención C.EXT.4.pdf	7733422_20240821_122948.pdf	2	11 - 12
10	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO pdf	7733429_20240821_122948.pdf	2	13 - 14
11	INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf	7737630_20240821_122949.pdf	3	15 - 17
12	Propuesta de Alcaldía C EXT. 4.2024.pdf	7733560_20240821_122949.pdf	2	18 - 19

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/11914

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-08-2024 12:29:47)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 4/2024 FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE POR IMPORTE DE 48.221,79 EUROS

Resguardo del documento: caratula proy. conserv. edificio calle moralejo.pdf

SHA256: FBC1C317B113C3A7185DC4065C0D6B066B6A30FED620B427AB369C5E235A4D09

Resguardo del documento: presupuesto conserv. calle moralejo.pdf

SHA256: 245E433DDC2B174937B41B1DB969C3D02CF3544F39E67950879BF4CA97576649

Resguardo del documento: 1_20221514002AVPTELIQ15

SHA256: D8B32AA2BEB8F1C00DB53FF4BBDB668D531171FCCC750FD51FC8FB404EF0F28D

Resguardo del documento: Documento contable ICS

SHA256: 8A4E2EF8251236E2DA7BFC9AD176752321962BB05A1C9535D62B6123C7CD5756
CSV: F8C067A0D0FC78FC2808 Fecha de insercion : 06-08-2024 11:44:37

Resguardo del documento: memoria alcaldia C.EXT.4.pdf

SHA256: BF7745027E2B44CA6D5C35011EDCD02094390828B05078AF1DAC91498369241E
CSV: 61104861144D4D471A1E Fecha de insercion : 19-08-2024 13:34:40

Resguardo del documento: Providencia de credito pdf

SHA256: B8E992BB4E4F4B7EE5B148F5A4550408956092698DB8FE4C053394BE423753DD
CSV: 32A430FC685E29302ABF Fecha de insercion : 19-08-2024 13:34:58

Resguardo del documento: Informe de Intervención C.EXT.4.pdf

SHA256: 79AF53E65BD348B9F6A95D1B71F972F4BEB2DDA44A387948D174167A963F6380
CSV: 11D32705DF2CF3B39FF0 Fecha de insercion : 20-08-2024 09:53:43

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO pdf

SHA256: 602BC867F9B200C70AD968C87E5266E8163B52D5D519360FFA1DE28C1C874E33
CSV: 105285BEF04E6F5E32D7 Fecha de insercion : 20-08-2024 09:53:54

Resguardo del documento: INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf

SHA256: F4302FA7BE4614B3CA61904C9A8D61E4904890394888FDE9BB5B6A90D707525D
CSV: 736E30C8E597E764C288 Fecha de insercion : 21-08-2024 08:25:42

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía C EXT. 4.2024.pdf

SHA256: 302F871CEA81AD094B68C083BF4EA813E5088F1C14BD03294B2E57E74CDF498D
CSV: 8AF046ACFAE8BD120DB9 Fecha de insercion : 21-08-2024 08:37:35

PROYECTO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SITUADO EN CALLE MORALEJO Nº 28 “CASA ARAGÓN”.

AGUILAR DE LA FRONTERA_CÓRDOBA
JUNIO 2024

PROMOTOR: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
ARQUITECTO TÉCNICO: ANTONIO LUQUE GAMA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto de conservación y mantenimiento edificio calle Moralejo

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
CAP01	TRABAJOS PREVIOS.....	13.844,80	41,34
CAP02	CUBIERTAS	6.958,98	20,78
CAP03	VARIOS	10.382,60	31,00
CAP04	GESTION DE RESIDUOS.....	1.031,30	3,08
CAP05	CONTROL DE CALIDAD.....	422,00	1,26
CAP06	SEGURIDAD Y SALUD.....	850,00	2,54
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		33.489,68	
	13,00 % Gastos generales.....	4.353,66	
	6,00 % Beneficio industrial.....	2.009,38	
SUMA DE G.G. y B.I.		6.363,04	
	21,00 % I.V.A.....	8.369,07	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		48.221,79	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		48.221,79	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS con SETENTA Y NUEVE CENTIMOS

, a .

El promotor

La dirección facultativa





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Una vez calculada la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2022, se acompaña la Resolución de esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba aquella liquidación correspondiente a esa entidad, con el detalle de su resultado, así como del de todos los componentes del modelo de financiación que le resulta de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL
Inés Olóndriz de Moragas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE / SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
AGUILAR DE LA FRONTERA

CORREO ELECTRÓNICO
sgfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL.: 91 389 04 57

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 22/07/2024 13:29:56

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
002/RE/E/2024/4811
30-07-2024 12:01:31

02/07/2024 12:01:31



PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRIBUTOS DEL ESTADO
Liquidación definitiva 2022

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN (1)	COEFICIENTE RÉGIMEN (2)
14 002	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	13.318	1,0000000

VARIABLES	COEFICIENTE (3)	POBLACIÓN PONDERADA (4)=(1)*(2)*(3)	VALOR UNITARIO DE LA VARIABLE (5)	PARTIC. POR VARIABLES (6)=(4)*(5)
POBLACIÓN	1,17	15.582,06	172,7177675	2.691.298,62
ESFUERZO FISCAL	0,94065273	12.527,61	26,22910989	328.588,14
INVERSO DE LA CAPACIDAD TRIBUTARIA	2,59352	34.540,50	28,11401893	971.072,25
TOTAL (7)				3.990.959,01

MÍNIMO GARANTIZADO (8)				1.761.411,42
AJUSTE POR GARANTÍA DE MÍNIMOS (9)=(7)-(8)*(Coeficiente 1 - 0,00043492 = 0,99956508)				2.228.577,92
PARTICIPACIÓN TOTAL EXCLUÍDA COMPENSACIÓN IAE (10) = (8) + (9)				3.989.989,34
COMPENSACIÓN IAE (11)				90.640,34
PARTICIPACIÓN TOTAL (12) = (10) + (11)				4.080.629,68

PARTICIPACIÓN TOTAL 2022 (12)	ENTREGAS A CUENTA 2022 (13)	REINTEGROS LIQ. DEF. 2013 - R. D. ley 17/2014 (14) (**)	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA (15)=(12)-(13)-(14)
4.080.629,68	3.375.677,52	0,00	704.952,16

(*) Los saldos deudores serán reintegrados en los términos del artículo 92 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 26.2 del Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de Diciembre.

(**) La compensación de los saldos pendientes de reintegrar de la liquidación definitiva 2013, se realiza en cumplimiento del apartado 6 de la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014.

RETENCIÓN POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CLAVE	ACREEDOR	PENDIENTE DE PAGO	RETENCIONES
			TOTAL (16): 0,00

LÍQUIDO A PERCIBIR (15)-(16)	704.952,16
-------------------------------------	-------------------

Este acto administrativo es firme en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 22/07/2024 13:29:56

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
002/RE/E/2024/4811
30-07-2024 12:01:31

PU. INFORM. OFIC. OF.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave	Talón de Cargo	Signo	Naturaleza del Ingreso	24
	824		0	Número de Operación	12024003002
PRESUPUESTO CORRIENTE				Número de Registro	2024/015714
				Número de Ingreso	2062
				Número de Expediente	2024006148
				Número de Referencia	1
			Número de Aplicaciones	1	
			Fecha Ingreso	01-08-2024	

Aplicación					
Año	Orgánica	Económica	Descripción	PGCP	
2024		42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	75010	
Datos de IVA					
				Importe Aplicación (A)	704.952,16 Euros
Total de la operación en letra (euros)				IMPORTE TOTAL (A)	704.952,16 Euros
setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y dos euros y dieciséis céntimos					

Datos del Tercero					
Interesado	S2826042J - MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS				
Domicilio	CL. ALCALÁ 9.				
Población	MADRID	Código Postal	28014	Provincia	MADRID

Ordinal de Ingreso	PGCP	Actividad Económica
232 - BBVA	57100	Sector Institucional
		Tipo de Interesado
		Tipo de Relación

Compensaciones	
IMPORTE LÍQUIDO (A)	
704.952,16 Euros	

Texto Exp. 2024/ 11.025 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LIQUIDACION DEFINITVA PIE 2022	
Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 11323 Fecha 01-08-2024	LA INTERVENTORA LA TESORERA

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

Código seguro de verificación (CSV): F8C067A0D0FC78FC2808

F8C0 67A0 D0FC 78FC 2808

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 06-08-2024

NSC00020

PSE_FIRMS_C000_020U_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022). Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **48.221,79 euros**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de **48.221,79 euros** no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3360/212.50	PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MORALEJO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022).

Código seguro de verificación (CSV):

6110 4861 144D 4D47 1A1E



61104861144D4D471A1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-08-2024

Los ingresos ordinarios del presupuesto corriente vienen recaudándose con normalidad de conformidad con el art. 37.2.c) del rd 500/1990 citado con anterioridad:

“c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6110 4861 144D 4D47 1A1E



61104861144D4D471A1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aquildelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA
(GEX 2024/11.914)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 4 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaría y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

32A4 30FC 685E 2930 2ABF



32A430FC685E29302ABF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-08-2024

plm_firma_carmen_08/20



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

**INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4-2024
GEX (2024/11914)**

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art. 177 del TRLRHL establece como fuente de financiación:

"Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengam efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista."

El art. 36 del Real Decreto 50/1990 establece:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

"b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente."

Justifica la Presidencia que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de

Código seguro de verificación (CSV):

11D3 2705 DF2C F3B3 9FF0



(11)D32705DF2CF3B39FF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-08-2024

otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados par los ejercicios siguientes.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

11D3 2705 DF2C F3B3 9FF0



(11)D32705DF2CF3B39FF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-08-2024

conlleva la obligatoriedad de aprobación de un Plan Económico-Financiero en los términos establecidos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 116 BIS de la LRBRL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

1052 85BE F04E 6F5E 32D7



(10)5285BEF04E6F5E32D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aquilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-08-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José,1
(Córdoba)

INFORME DE SECRETARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

El crédito extraordinario se financia mediante mayores ingresos efectivamente recaudados.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

736E 30C8 E597 E764 C288



736E30C8E597E764C288

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-08-2024

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-

De acuerdo con el art. 177 TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados.

2. Memoria explicativa.

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

4. Aprobación inicial por el Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva.

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):

736E 30C8 E597 E764 C288



736E30C8E597E764C288

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aquilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-08-2024

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

736E 30C8 E597 E764 C288



736E30C8E597E764C288

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 11.914/2024)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3360/212.50	PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MORALEJO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Código seguro de verificación (CSV):

8AF0 46AC FAE8 BD12 0DB9



8AF046ACFAE8BD120DB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-08-2024

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

8AF0 46AC FAE8 BD12 0DB9



8AF046ACFAE8BD120DB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 4/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1267 94C1 29F4 674E A4BB



(12)6794C129F4674EA4BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-08-2024

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 26-08-2024 11:59:03 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/55952
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:

RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-4570353.pdf**

CSV: E22544F6B7EAFD1C0EC3

2.- plantilla bop.odt

SHA-1: 540A31964161ED0331C3134FE1500BC1758B7764.

3.- anuncio aprob. provisional expte. mod. credito x credito extraord. 4.2024 firmado.pdf

SHA-1: 77CFF7D59405CB9DF86DECBC229B50E960583741.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 26-08-2024

Código seguro verificación (CSV) 5BD7 DA77 D59B 6653 2F95



5BD7DA77D59B66532F95

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2024-3429

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 4/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 26 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): CF2D 5155 7D41 5D1C 9F80 **Fecha Firma:** 29-08-2024 07:54:16
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma Autógrafa



CF2D51557D415D1C9F80

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-. 2024_11914

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2024, se adoptó, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 4/2024 (GEX 2024/11914).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de trece (13) concurren, es decir, con el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 11.914/2024)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

8B0E FC7A F577 2613 F5B4



8B0EFC7AF5772613F5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-09-2024

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3360/212.50	PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MORALEJO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y una (1) abstención de la Concejala del Grupo Político Municipal UPOA.

Código seguro de verificación (CSV):

8B0E FC7A F577 2613 F5B4



8B0EFC7AF5772613F5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-09-2024

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública

Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

8B0E FC7A F577 2613 F5B4



8B0EFC7AF5772613F5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Examinados los datos obrantes en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento a petición Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos.

Finalizado el plazo de exposición de Anuncio en el BOP n.º 167 de fecha 29 de Agosto de 2024, relativo a la aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito por Crédito extraordinario n.º 4/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente,-

Manifiesto que no se han producido alegaciones.-

-

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente,-

Código seguro de verificación (CSV):

4B03 3CA6 2EAA 15F6 74C0



4B033CA62EAA15F674C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 23-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-. 2024_11914

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

CERTIFICA. Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2024/11914 resulta que en el BOP nº. 167 de fecha 29 de agosto 2024, con el nº. A-2024-3429 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 4/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 2024, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 23 de septiembre de 2024, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental

a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

2398 0C08 B284 1C26 F2EB



(23)980C08B2841C26F2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 23-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 4/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 4/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3360/212.50	PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MORALEJO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2251 3CE4 FA17 54E4 F1DC



(22)513CE4FA1754E4F1DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23-09-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 23-09-2024 13:10:38 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/60926
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-4685010.pdf**

CSV: F67C9789085C3A159BE1

2.- anuncio prob. def. modif. credito x credito extraordinario 4.2024.fmdo.pdf

SHA-1: 9538F1C251643F33D7F52EDBF68E9C7C50EC2291.

3.- anuncio bop prob. def. modif. credito x credito extraordinario 4.2024.odt

SHA-1: 2E84AB547A1579EDDFE6487739D87326420AEFDF.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 23-09-2024

Código seguro verificación (CSV) 3EC3 F551 0E6C 50E4 4215



3EC3F5510E6C50E44215

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3796

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 4/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 4/2024, del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3360/212.50	PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MORALEJO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	48.221,79
	IMPORTE TOTAL	48.221,79

En Aguilar de la Frontera, 23 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7EBD 702B D34F 4F31 73DE Fecha Firma: 27-09-2024 07:58:03
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma Autógrafa



7EBD702BD34F4F3173DE

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024004545 Número de Registro 2024/021948 Número de Expediente 3 - C.EXT. 4/202 Número de Referencia 2024008778 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO
		Importe Aplicación (A) 48.221,79 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuarenta y ocho mil doscientos veintiun euros y setenta y nueve céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 48.221,79 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 48.221,79 Euros

Texto
C.EXT. 4/2024 GEX 11914/2024 BOP 27/09/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15929 Fecha 08-10-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	Signo 0	Número de Operación 22024013095 Número de Registro 2024/021947 Número de Expediente 3 - C.EXT. 4/202 Número de Referencia 2024008776 Número de Aplicaciones 1
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MC</h1> Créditos Extraordinarios		Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
3360	21250	21250	PROY. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIF. CALLE MORALEJO
			Importe Aplicación (A) 48.221,79 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuarenta y ocho mil doscientos veintiun euros y setenta y nueve céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 48.221,79 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	48.221,79 Euros

Texto
C.EXT. 4/2024 GEX 11914/2024 BOP 27/09/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15928 Fecha 08-10-2024	
--	--

DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2024/224** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 29 de Agosto de 2024 a las 11:26 horas hasta el día 20 de Septiembre de 2024 a las 23:59 horas. Certifico.

ANUNCIO MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Anuncio sobre modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario N° 4/2024.

Documentos publicados	Huella digital (SHA-1)
BOP-A-2024-3429.pdf	4A1A5E0B41CBB9E2A6D6A508CF7F0697E3D2ED52

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Área / Departamento INTERVENCION

Categoría del edicto Actividad económico-financiera